



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N° LS 2386

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades asignadas por el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital No. 561 de 2006, la Resolución No. 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Decreto 1594 de 1984 y Resolución DAMA 1074 de 1997 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES.

Que la actividad industrial que realiza la empresa ACABADOS Y PROCESOS ELECTROLITICOS PROZINC LTDA, genera vertimientos industriales correspondientes a los enjuagues del recubrimiento metálico, derrames de las cubas de recubrimiento metálico y del lavado de pisos, estos residuos líquidos antes de ser vertidos a la red de alcantarillado son llevados a un sistema de tratamiento (preliminar, primario y terciario).

Que según Memorando 21630 del 15 de noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, remite informes del sector metalmecánica producto del programa de seguimiento de efluentes industriales, que se realiza mediante el convenio Inter. Administrativo 011/05, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la EAAB, con el fin de que se realice el seguimiento respectivo a mencionada Empresa.

Que según Radicado 41598 del 03 de octubre de 2007, el industrial envió los resultados de 2 análisis de aguas residuales efectuados por la EAAB, realizados el día 10 de noviembre de 2007 de acuerdo con los compromisos adquiridos dentro del convenio galvánico.

CONSIDERACIONES TECNICAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U S 2386

Que la Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua, realizó visita de inspección a las instalaciones del predio en mención el día 05 de diciembre de 2007 cuyo resultado quedó consignado en el Concepto Técnico No. 14621 del 11 de diciembre de 2007, dentro del análisis ambiental se evaluaron temas como:

" 1. Programas de Uso Eficiente y ahorro de agua: Se verificó que la empresa hace parte del convenio galvánico posee un programa documentado e implementado en torno al uso y ahorro eficiente del agua, dentro de las actividades que realizan son: capacitaciones al personal laboral, empleo de las aguas lluvias en los enjuagues de los baños de recubrimiento metálico y reutilización del agua tratada y almacenada una vez que haya sido depurada en el sistema de tratamiento de vertimientos industriales.

2. Separación de redes: Las redes industriales, domésticas y lluvias están separadas, existen planos sanitarios en el expediente DM-05-05-864 (Vertimientos), donde se verifica las instalaciones de la empresa.

3. Programas de monitoreo: La empresa no realiza caracterizaciones periódicas de las aguas usadas en actividades industriales, tampoco cuenta con otro sistema de monitoreo.

4. Sistemas de Tratamiento: Existe un sistema de tratamiento preliminar, primario y terciario, conformado por las siguientes unidades: Preliminar: Trampa de grasas, luego el efluente pasa a un tanque subterráneo donde se realiza una homogenización de carga, por bombeo este vertimiento es llevado a un sistema de tratamiento primario conformado por un tanque con capacidad de 1000L donde se realiza los procesos de coagulación, floculación, precipitación y clarificación. Por último el sistema terciario corresponde a un filtro de carbón activado.

El agua tratada es almacenada en un tanque de 1000L, donde una parte es utilizada nuevamente en el proceso y otra es vertida por gravedad a la red de alcantarillado público.

5. Construcción de cajas de aforo: Existe una caja de inspección externa al predio donde opera la industria para aforo y muestreo, ubicada sobre la Kra. 70 B.

6. Posee permiso de vertimientos: La empresa solicitó permiso de vertimientos industriales mediante radicado No. 19463 del 07/06, el industrial presenta la totalidad de la información correspondiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

IL > 2386

7. *Cantidad, calidad y frecuencia del vertido: El vertimiento realizado por la empresa Acabados y Procesos Electrolíticos Prozinc Ltda., corresponde a los enjuagues del recubrimiento metálico de cromado, derrames de las cubas del recubrimiento metálico y lavado de pisos, este vertimiento pasa a través de un sistema de tratamiento, la descarga se realiza por baches a la red de alcantarillado una vez que el vertimiento ha sido tratado.*

La descarga que se realiza a la red de alcantarillado público corresponde a una parte del agua tratada que es almacenada en un tanque de polietileno con una capacidad de 1000L, ya que el mayor porcentaje de agua tratada es utilizada en el proceso, solo se vierte al alcantarillado público cuando eventualmente se sobrepasa la capacidad de almacenamiento, la operación del sistema de tratamiento obliga a que el agua excedente por gravedad sea descargada a la red de alcantarillado.

8. *Residuos sólidos: Los residuos sólidos generados en la empresa están conformados por lodos resultantes del sistema de tratamiento y recuperación de baños metálicos, los cuales son removidos periódicamente de acuerdo con los ciclos de operación del sistema. Cada ciclo de tratamiento finaliza con el retiro y desaguado de los lodos formados. El desaguado se realiza a través de un sistema de filtración en lona por gravedad, hasta obtener una consistencia pastosa susceptible de ser paleada. El material se separa de la lona y se extiende para ser secado al ambiente, luego es almacenado en costales y dispuesto en un área cubierta de la empresa por ser una cantidad mínima.*

Está por definir el agente externo que se ocupará de la disposición final de este residuo peligroso o a la espera de que el convenio galvánico en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente informe y/o emitan una recomendación viable para la disposición final de los mismos, dado que hasta el momento todas las empresas del sector galvánico se encuentran en la misma situación ya que no hay una alternativa o solución ambientalmente viable para el tratamiento de este residuo.

9. *Emisiones: No se evidencia emisiones atmosféricas."*

Que de acuerdo con la información remitida por el Industrial mediante radicado No. 2007ER41598 y con los resultados de la visita técnica a la empresa Acabados y Procesos Electrolíticos Prozinc Ltda., se concluye que desde el punto de vista técnico y ambiental el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales descrito anteriormente, es eficiente para el tratamiento de vertimientos de aguas residuales industriales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

u · 2386

Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de *"elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales"*.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se determinan sus funciones.

Finalmente, en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Otorgar permiso de vertimientos industriales a la empresa **ACABADOS Y PROCESOS ELECTROLITICOS PROZINC LTDA**, con Nit. 830100684-8, ubicada en la Carrera 70 B No. 35 - 27 Sur, a través de su Representante Legal Señor PABLO ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ.

PARAGRAFO: El presente permiso de vertimientos se otorgará por el término de cinco (05) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: - La Empresa **ACABADOS Y PROCESOS ELECTROLITICOS PROZINC LTDA**, deberá cumplir con la siguiente obligación:

Realizar mantenimiento y evaluación continua del funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, con el fin de que este sistema funcione eficientemente, además para realizar sus actividades de una manera ambientalmente sana para su empresa y los seres vivos en general.

ARTICULO TERCERO.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Alcaldía Local de Kennedy, para que asuma las gestiones que conforme a su competencia le



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U. 2386

correspondan en el asunto en cuestión y se publique el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa **ACABADOS Y PROCESOS ELECTROLITICOS PROZINC LTDA**, a través de su Representante Legal señor **PABLO ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ**, o quien haga sus veces, en la Carrera 70 B No. 35 -27 Sur de la Localidad de Kennedy de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 AGO 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *VP*

EXP No DM-05-05-864
C. T. 14621 del 11 de diciembre de 2007
Proyectó: Edith Piedad Rodríguez
Revisó: Dra. Diana Ríos *DR*